



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 707 FECHA 25.07.13

CARPETA N° 417/2009

PERMISO ANTERIOR : 1214/12

INFORMACIONES PREVIAS : 3478 DEL 03-10-12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1967-4

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 200,00 m2 100%

Calle/Camino AV. ITALIA N° 2085 Superficie Primer Piso 45,04 m2 22,07%

Urbana Rural

Propietario ROLANDO RIFFO MORA RUT, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Arquitecto: MANUEL NUÑEZ ESPINOZA Ciudad TEMUCO, Constructor: CLAUDIO ANDRES GIL TERRA, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente de Arquitectura, Revisor Independiente de Calculo

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C / ART. 6.1.9. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA E - 4 45,04 m2, E - 4 14,81 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 59,85 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Adelanto la Esperanza de Villa Andina", de fecha 16/01/2012
10. El presente proyecto se exime del correspondiente pago, conforme al Título X Art. 22° Pto. 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
11. Deberá reducir a Escritura Publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
12. Aprueba proyecto de Obra Nueva con destino HABITACIONAL, por una superficie total de 59,85m2 (Primera Etapa de 45,04 m2 en Primer Nivel y Segunda Etapa de 14,81 m2 en el 2° Nivel)
13. Consta autorización notarial de endosamiento otorgada por el propietario ubicado en pasaje Tacora N° 02171

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecto Dirección de Obras Municipales

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/jej